



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00353** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal de COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A, a fin de verificar que la señora MANUELA MARIA BOTERO VERGARA, funge como representante legal del demandante. Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien allegó un certificado de inscripción de documentos, en el mismo no se observa que sea esta persona quien tenga esta facultad.

2° En el encabezado de la demanda no se indicó el domicilio de COBROACTIVO S.A.S (Art. 82 numeral 2 del C.G.P.).

3° Sírvase allegar de manera legible el título valor objeto de cobro. Lo anterior, teniendo en cuenta que no se puede verificar los valores adeudados por el demandado.

4° En cuanto a la pretensión 1 de la demanda, debe indicarse la tasa aplicada en los intereses remuneratorios.

5° La estimación de la cuantía debe hacerse en la forma establecida en el artículo 26 numeral 1 del C.G.P.

6° Sírvase indicar al Despacho la forma como se obtuvo la dirección electrónica indicada en el acápite de notificaciones. Así mismo, debe hacer claridad a cuál de los demandados pertenece el correo informado. (Art. 8 Ley 2213 del 2022 y Sentencia C-420 de 2020).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,  
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ  
Juez**



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.47  
Hoy, 18 de noviembre de 2022.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**  
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f65d7a2839a1ee879008fb5805cc2d82d6f0ce6e559315f5f10069d75b60c53e**

Documento generado en 17/11/2022 08:30:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**